

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN  
SALA LABORAL**

Magistrado Sustanciador:  
**LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS**

Popayán, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

**Ref. AUTO FIJA AGENCIAS EN DERECHO: Proceso Ordinario Laboral promovido por el señor CARLOS ALBERTO MUÑOZ GÓMEZ contra CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAUCA - COMFACAUCA. Radicación Nro. 19-573-31-05-001-2020-00051-01.**

Pasa el proceso a Despacho, a razón de que se encuentra ejecutoriada la providencia en la cual se hizo la condena en costas a cargo de la parte demandante, señor CARLOS ALBERTO MUÑOZ GÓMEZ, dentro del asunto de la referencia, con el fin de proceder a la fijación de las respectivas agencias en derecho de segunda instancia, en virtud de la confirmación de la providencia impugnada.

En virtud de lo anterior, se

**DISPONE:**

**FÍJENSE** a cargo de la parte demandante, señor CARLOS ALBERTO MUÑOZ GÓMEZ, y a favor de la parte demandada COMFACAUCA, por concepto de agencias en derecho causadas en segunda instancia, dentro del presente proceso laboral de la

referencia, en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$454.263.00), equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente, que deberá ser tenida en cuenta al momento de efectuarse la liquidación de costas.

La anterior fijación se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Acuerdo No. PSAA16-10554 1887 del 5 de agosto de 2016, ordinal 7, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LEONIDAS RODRIGUEZ CORTÉS**  
Magistrado